CONTRATO Nº 029/2014 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. Nº 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la señora **AIDA AQUINO DE FARIAS**, propietario de la Firma, **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS.**, con **RUC. Nº 411382-9,** domiciliado en calle Cerro Cora Nº 279 entre Balderrama y Javier Bogarin, de la cuidad de Luque, República del Paraguay, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº 008/2014 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Nº 029/2014 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 002/2014, Resolución de Adjudicación Nº 598/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de monto del presente **CONTRATO Nº 029/2014** según el siguiente detalle:

1. La Ampliación de **Monto del Contrato Nº 029/2014** correspondiente al **Lote Nº 1**, por valor de **Guaraníes, ciento sesenta y seis millones setecientos noventa y tres mil (166.793.000) IVA Incluido** y para el **Lote Nº 2**, por valor de **Guaraníes, ciento veintisiete millones ochocientos cincuenta y tres mil (127.853.000) IVA Incluido.**

- Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar la provisión los bienes previstas en el Contrato Nº 029/2014.-

2. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 029/2014 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Plazo de Vigencia de esta adenda será por 120 (ciento veinte) días más a partir de la culminación de la vigencia estipulada en el contrató Nº 029/2014.----------

Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar el servicio de provisión previstas en el Contrato Nº 029/2014.----------

A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término de 30 días posterior a la vigencia ampliada. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AIDA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF.
AIDA AQUINO DE FARIAS

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES